

SALTA, 10 de enero de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8447/22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD en el marco de la Red Federal de Control Público - Código de Proyecto N° V-04-2022, y

CONSIDERANDO

Que la Res. AGPS N° 97/20 y 98/20 crean el Área de Control N° V, dependiente de la Presidencia, y le encomienden la tramitación de las Auditorías de Red Federal;

Que en cumplimiento con la normativa que rige la elaboración de los Informes de la citada Red, en todas las etapas contemplada por Res. N° 226/15 SiGeN;

Que el objeto Previsto en la misma consistió en "Relevar y analizar la adecuación y aplicación de las herramientas y buenas prácticas de control interno en la gestión del Programa Federal Incluir Salud. Período auditado: 2021.

Que por Resolución A.G.P.S N° 43/22 se aprobó en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto V-04-22 del mencionado Programa.

Que, con fecha de 21 de diciembre de 2022, el Área de Control N° V, emitió Informe Definitivo correspondiente a Plan Anual de Auditoría, RFCP N° 3 - SiGeN.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos en la Resolución A.G.P.S. N° 98/20,

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido en el marco de la Red Federal de Control Público, correspondiente a la Auditoría AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD y que tuvo como objeto: "Relevar y analizar la adecuación y aplicación de las herramientas y buenas prácticas de control interno en la gestión del Programa Federal Incluir Salud". Período auditado: 2021, obrante de fs. 105 a 191 del Expediente N° 242-8447/22.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.



Documento Firmado Digitalmente
por:

Dr. Gustavo Ferraris
Auditor General Presidente
MG., Lic. Cr. Javier Cancinos
Auditor General